

PROCEDIMIENTO: PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS APARTAMENTOS TUTELADOS, COMEDOR Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EPRODESA)

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN (I)

APERTURA DE LOS SOBRES -A- "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" Y -C- "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

En la Sede Social de EPRODESA, y siendo las 10:30 horas del día 5 de mayo de 2015, se reúne la Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:

- Presidente: D. Gonzalo Fernández Pulido
- Vocales: D^a. María del Carmen Rodríguez Callejón, D. Ricardo Ruiz Mendoza y D. Manuel Guirado Izquierdo. No asiste D^a. María Eugenia Rufino Morales por causa justificada.
- Secretario: D. David Jódar Vinuesa (con voz pero sin voto).

El objeto de la reunión se limita a examinar la documentación contenida en los sobres identificados como **-SOBRE A- "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" Y -C- "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"**, con el fin de comprobar si pueden ser calificados como suficientes, respecto de los documentos requeridos en las cláusulas 20^a y 8^a.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado en reunión del Consejo de Administración de fecha 6 de abril de 2015, que rige en el Procedimiento Abierto Negociado Sin Publicidad, para la **"CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS APARTAMENTOS TUTELADOS, COMEDOR Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA"**, que fue publicado en el perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Salobreña (apartado EPRODESA) el pasado 23 de abril de 2015.

Realizado el acto material de la apertura del **Sobre "A"** se comprueba lo siguiente:

- **PLICA DE AYUDAN2, SL (CIF B - 18956102)**, la empresa aporta la documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Cumple el contenido de la cláusula 20^a: **ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR – CAPACIDAD DE OBRAR – SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.**

EPRODESA, S.L.
B - 18451468
Plaza Juan Carlos I, s/n.
SALOBREÑA (Granada)

- **PLICA DE D^a. LIDIA JIMENEZ ROMERA** (en representación de la empresa Lidia Jiménez) con **DNI 23782486A**. Se hace constar que, abierto el sobre que debiera contener, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas, los sobres "A, B y C", este solo contiene: DNI compulsado, Copias del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas por el que se rige el presente procedimiento (firmado en todas sus páginas por la licitadora) y carta dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Se procede, por parte del Sr. Presidente y el resto de vocales, a realizar consulta al Sr. Secretario (TAG del Excmo. Ayuntamiento de Salobreña) en relación al contenido de dicho sobre y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos para concurrir en el presente procedimiento, el cual viene a **informar** que: "se observa incumplimiento de lo establecido en las cláusulas 20^a (ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR – CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO) y 21^a (PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA). Con independencia de lo anterior, respecto a la referida circunstancia de ausencia de sobres "A, B y C", en un supuesto similar, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Estatal), en su Informe 28/12, de 20 de noviembre de 2012, en relación a la "Posible exclusión de licitadores por error en la inclusión de documentación en la fase de adjudicación de un contrato", llega a **CONCLUIR**: El hecho de que un licitador en un procedimiento de concurso haya incluido toda la documentación de su oferta en un único sobre y otro incluyera la documentación de los criterios evaluables por fórmulas matemáticas en el sobre de los sujetos a juicio de valor, no se puede calificar como error subsanable, en ninguno de los dos casos, al que le resulte de aplicación, en consecuencia, el artículo 27 del Real Decreto 817/2009 EDL 2009/62190, sino como un caso de **inadmisión de las ofertas presentadas por suponer una vulneración de los principios de igualdad de trato y no discriminación que inspiran la normativa relativa a la presentación y apertura de ofertas**. Por lo tanto, debemos concluir que las ofertas presentadas por los licitadores deben quedar excluidas del procedimiento de contratación".

Realizado el acto material de la apertura del **Sobre "C"** se comprueba lo siguiente:

- La empresa AYUDAN2, SL, aporta la documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

- Respecto a la Plica de D^a. LIDIA JIMENEZ ROMERA, concurren las circunstancias ya referidas.

Habida cuenta de la necesidad de estudiar, al objeto de valorarla, la memoria contenida en el mencionado sobre "C" (Cláusula 8^a.3 – PROYECTO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN), se da traslado de la misma, para que ésta sean analizada y valorada, a los miembros del la Mesa de Contratación con voz y voto.

EPRODESA, S.L.
B - 18451468
Plaza Juan Carlos I, s/n.
SALOBREÑA (Granada)

En base a lo anterior La Mesa de Contratación acuerda:

PRIMERO.- Calificar de BASTANTES los documentos presentados por AYUDAN2, SL.

SEGUNDO.- Inadmitir la proposición realizada por D^a. LIDIA JIMENEZ ROMERA, por los motivos referidos en el cuerpo de la presente.

TERCERO.- Convocar a la Mesa para el próximo día 11 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, al objeto de emitir valoración respecto del contenido del Sobre -C-.

CUARTO.- Convocar a la Mesa a las 10:30 horas del día 11 de mayo de 2015 para la apertura de los sobres "B" (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS OBJETIVOS), en acto público.

En Salobreña a 5 de mayo de 2015, los miembros de la mesa:

Presidente: D. Gonzalo Fernández Pulido.

Secretario: D. David Jódar Vinuesa.

D^a. María del Carmen Rodríguez Callejón.

D. Ricardo Ruiz Mendoza.

D. Manuel Guirado Izquierdo.

EPRODESA, S.L.
B - 18451468
Plaza Juan Carlos I, s/n.
SALOBREÑA (Granada)